

RESOLUCIÓN NÚM: R213/2026

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A STARTUPS VINCULADAS AL ECOSISTEMA INNOVADOR VALENCIANO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA STARTUP ISLAND DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN EL EVENTO “WEB SUMMIT LISBOA 2026”

ARTURO CASTELLO GARCIA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN” O “VIC” indistintamente), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local del Ayuntamiento de València, en calidad de entidad dependiente, y se encuentra habilitada para la concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con sus Estatutos y su Plan de Actuación.

SEGUNDO. – De acuerdo con sus Estatutos, la Fundación tiene entre sus fines promover la innovación tecnológica, el emprendimiento innovador, la transferencia de conocimiento, la interconexión entre los distintos agentes del ecosistema innovador y el fortalecimiento del posicionamiento nacional e internacional de València como hub tecnológico de referencia.

TERCERO. – El Plan de Actuación 2026 de la Fundación contempla, dentro de la Actividad 2 «Ecosistema Innovador» y, en particular, en la actuación 3.2.6 «Dinamización del Ecosistema de Innovación», la participación institucional de València Innovation Capital en eventos tecnológicos internacionales de referencia, como instrumento de promoción internacional, atracción de inversión, generación de oportunidades de negocio y fortalecimiento del ecosistema innovador valenciano.

CUARTO. – En dicho marco se integra la participación de València Innovation Capital en el evento Web Summit Lisboa 2026, que se celebrará entre los días 9 y 12 de noviembre de 2026 en la Feira Internacional de Lisboa, Portugal, y que constituye uno de los

Principales encuentros internacionales en materia de innovación, tecnología, emprendimiento, inversión, transformación digital y desarrollo empresarial.

QUINTO. – La participación de la Fundación en el citado evento se articula mediante un espacio institucional propio y una Partner Startup Island, integrada por ocho espacios expositivos destinados a startups del ecosistema innovador valenciano, con capacidad para la participación de hasta veinticuatro startups mediante turnos rotatorios de exposición durante el evento.

SEXTO. – Con el fin de garantizar el acceso a dicha actuación de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se considera necesario articular un procedimiento de selección de startups mediante convocatoria pública de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva.

SÉPTIMO. – La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de hasta un máximo de veinticuatro subvenciones en especie a startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano, consistentes en su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

OCTAVO. – La ayuda en especie comprenderá, en los términos previstos en las bases reguladoras, la utilización temporal durante una jornada de uno de los espacios expositivos integrados en la Startup Island de València Innovation Capital, las acreditaciones de acceso al evento que correspondan según la categoría asignada por la organización de Web Summit Lisboa 2026 —ALPHA, BETA o GROWTH—, la inclusión de la startup en los elementos de identificación y visibilidad asociados a la Startup Island, así como el acceso al perfil de startup, a las herramientas digitales de networking y a los servicios asociados previstos por la organización del evento para la categoría asignada.

NOVENO. – Las ayudas objeto de la convocatoria tienen carácter no dinerario y no comportan la entrega de cantidades económicas a las entidades beneficiarias. A efectos exclusivamente de cuantificación económica, control, compatibilidad de ayudas y aplicación del régimen de minimis, el valor económico individual máximo estimado de la ayuda asciende a mil cien euros (1.100,00 €), IVA excluido, siendo el importe total máximo estimado de las ayudas convocadas de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 €), IVA excluido.

DÉCIMO. – La ayuda no incluirá gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguros, visados, envíos, materiales promocionales, producción de soportes gráficos, contratación de personal, gastos de representación ni cualesquiera otros costes asociados a la participación en el evento, que serán asumidos íntegramente por la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMO. - La efectividad de la ayuda y la participación efectiva de las startups en la Startup Island quedarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, a la evaluación, validación y aceptación definitiva por parte de la

organización de Web Summit Lisboa 2026, así como a la efectiva disponibilidad y asignación de plazas conforme a las condiciones establecidas por dicha organización.

DUODÉCIMO. - Con fecha 9 de julio de 2026, la Fundación remitió al Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València la documentación necesaria para la tramitación de la autorización por la Junta de Gobierno Local de la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

DECIMOTERCERO. - Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 17 de julio de 2026, se autorizó a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital, con NIF G98406002, para la aprobación de una convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a la selección de hasta un máximo de 24 startups del ecosistema innovador valenciano, consistentes en su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento Web Summit Lisboa 2026, que se celebrará entre los días 9 y 12 de noviembre de 2026, así como las bases reguladoras correspondientes.

DECIMOCUARTO. - Consta incorporada al expediente la memoria justificativa de necesidad de la convocatoria, en la que se acredita la adecuación de la actuación a los fines fundacionales, al Plan de Actuación 2026, a los objetivos municipales en materia de innovación, emprendimiento tecnológico, atracción de inversión y promoción internacional, así como a la normativa aplicable.

DECIMOQUINTO. - En ejercicio de las competencias propias de la Dirección-Gerencia de la Fundación y a efectos de garantizar la validez, eficacia, trazabilidad y adecuado control del procedimiento, procede aprobar la convocatoria y sus bases reguladoras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos
6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
7. Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
8. Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
9. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana
10. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a la selección de startups para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento 'Web Summit Lisboa 2026'.
11. Estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director-Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato y el nombramiento de fecha 17 de junio de 2026.
12. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
13. Cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. -Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento Web Summit Lisboa 2026, que se incorporan como ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO. - Establecer que la convocatoria tendrá por objeto la selección de hasta un máximo de veinticuatro startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano, en los términos previstos en las bases reguladoras, para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

TERCERO. - Determinar que las ayudas tienen carácter no dinerario y consisten en prestaciones en especie, materializadas en la utilización temporal de espacios expositivos

y servicios asociados a la participación de las startups beneficiarias en la Startup Island de València Innovation Capital, sin entrega de cantidades económicas a las entidades beneficiarias.

CUARTO. - Establecer que la ayuda en especie comprenderá, en los términos establecidos en las bases reguladoras, la utilización durante una jornada de uno de los espacios expositivos integrados en la Startup Island de València Innovation Capital, entre los días 10 y 12 de noviembre de 2026, las acreditaciones de acceso al evento que correspondan según la categoría asignada por la organización de Web Summit Lisboa 2026 —ALPHA, BETA o GROWTH—, la inclusión de la startup en los elementos de identificación y visibilidad asociados a la Startup Island, así como el acceso al perfil de startup, a las herramientas digitales de networking y a los servicios asociados previstos por la organización del evento para la categoría asignada.

QUINTO. - Fijar, a efectos exclusivamente de cuantificación económica, control, compatibilidad de ayudas y aplicación del régimen de minimis, un valor estimado individual máximo de la ayuda en especie de mil cien euros (1.100,00 €), IVA excluido, por startup beneficiaria, siendo el importe total máximo estimado de las ayudas convocadas de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 €), IVA excluido, para un máximo de veinticuatro startups beneficiarias.

SEXTO. - Determinar que la actuación se enmarca en la participación institucional de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026, prevista en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación, dentro de la Actividad 2 «Ecosistema Innovador» y, en particular, en la actuación 3.2.6 «Dinamización del Ecosistema de Innovación», sin generación de crédito adicional independiente, encontrando su cobertura en los recursos vinculados a dicha participación institucional.

SÉPTIMO. - Disponer que la concesión de las ayudas y la participación efectiva de las startups en la Startup Island quedarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, a la evaluación, validación y aceptación definitiva por parte de la organización de Web Summit Lisboa 2026, así como a la efectiva disponibilidad y asignación de plazas conforme a las condiciones establecidas por dicha organización.

OCTAVO. - Establecer que el procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en las bases reguladoras y en la normativa aplicable en materia de subvenciones, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

NOVENO. - Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado del correspondiente extracto al Boletín Oficial de la Provincia de València, así como su publicación y difusión en la página web corporativa de València Innovation Capital, disponiendo que el plazo de presentación de solicitudes se

iniciará el día siguiente al de la publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de València y finalizará el 6 de septiembre de 2026, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A STARTUPS VINCULADAS AL ECOSISTEMA INNOVADOR VALENCIANO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA STARTUP ISLAND DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN EL EVENTO “WEB SUMMIT LISBOA 2026”.

1. Antecedentes

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Valencia Innovation Capital), es una fundación sin ánimo de lucro y personalidad jurídica privada que forma parte del sector público local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto apoyar e incentivar el desarrollo, la innovación y el emprendimiento tecnológico, promoviendo la interconexión entre los distintos agentes del ecosistema innovador y contribuyendo al posicionamiento de la ciudad de València como hub tecnológico de referencia.

Asimismo, la Fundación desarrolla sus actividades conforme a principios de imparcialidad, objetividad y no discriminación en la atribución de sus beneficios, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca al efecto.

En este contexto, el Plan de Actuación 2026 contempla, dentro de la línea de dinamización y proyección del ecosistema innovador, la realización de actuaciones orientadas al posicionamiento nacional e internacional de València, la atracción de talento e inversión y la generación de oportunidades de conexión entre startups, inversores y agentes institucionales.

En el marco de dicha estrategia, se encuadra la participación de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026, previsto entre los días 9 y 12 de noviembre de 2026 en la Feira Internacional de Lisboa (Portugal), considerado uno de los principales eventos internacionales en materia de innovación, tecnología, emprendimiento, inversión y desarrollo empresarial.

La participación de València Innovation Capital se articula mediante un espacio institucional propio y una Startup Island, concebida como espacio de representación del ecosistema innovador valenciano y orientada a favorecer la visibilidad internacional de startups vinculadas a la ciudad y su área metropolitana.

A tal efecto, resulta necesario articular una convocatoria pública de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a seleccionar hasta un

máximo de veinticuatro (24) startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

2. Contexto estratégico del evento

Web Summit Lisboa 2026 constituye uno de los principales eventos internacionales en materia de innovación, tecnología, emprendimiento e inversión, reuniendo anualmente a startups, empresas tecnológicas, corporaciones, inversores, instituciones públicas, medios de comunicación y agentes del ecosistema innovador procedentes de numerosos países.

De acuerdo con las condiciones de participación suscritas por València Innovation Capital con la entidad organizadora del evento, la presencia institucional de la Fundación se articula mediante un espacio expositivo propio y una Partner Startup Island, concebida como una **plataforma de proyección internacional del ecosistema innovador valenciano** y compuesta por **ocho espacios de exposición** destinados a startups, cuya utilización permitirá la participación de hasta un **máximo de 24 startups** mediante turnos de exposición conforme a las condiciones establecidas por la organización del evento.

El evento ofrece un **entorno especializado** para la generación de oportunidades de negocio, la captación de inversión, la identificación de socios estratégicos y el acceso a mercados internacionales, incorporando conferencias, encuentros sectoriales, actividades de networking, espacios de exhibición tecnológica y herramientas digitales de conexión entre participantes.

La participación de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026 se integra en la estrategia de internacionalización y dinamización del ecosistema innovador prevista en el **Plan de Actuación 2026**, concretamente dentro de la actuación **3.2.6 Dinamización del Ecosistema de Innovación**, que contempla la presencia institucional de la ciudad en eventos internacionales de referencia con el fin de reforzar el posicionamiento de València como hub tecnológico del Mediterráneo, facilitar la proyección exterior de startups locales y favorecer la atracción de talento, inversión y oportunidades de colaboración.

El enfoque del evento combina, entre otros aspectos:

- La promoción internacional de startups y proyectos tecnológicos innovadores.
- La conexión entre emprendimiento, inversión, corporaciones e instituciones públicas.
- La generación de oportunidades de negocio y crecimiento empresarial en mercados internacionales.
- La visibilidad de territorios, ecosistemas y políticas públicas de innovación.

- El intercambio de conocimiento y la creación de redes de colaboración a escala global.

En este contexto, la participación de València Innovation Capital no responde a una finalidad comercial propia ni a la prestación de servicios a favor de terceros, sino al cumplimiento de sus fines fundacionales de apoyo al emprendimiento tecnológico, fortalecimiento del ecosistema innovador local y promoción internacional de la ciudad como polo de innovación.

Por ello, resulta necesario articular una convocatoria pública de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a determinar aquellas startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano que cumplan los requisitos establecidos para ser propuestas por València Innovation Capital para su participación en la Startup Island de la Fundación en Web Summit Lisboa 2026.

Todo ello garantizando el respeto a los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el acceso a la actuación.**

3. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de hasta **un máximo de veinticuatro (24) subvenciones en especie a startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano**, consistentes en su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento **Web Summit Lisboa 2026**.

La convocatoria tiene por finalidad **identificar** las startups que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que puedan optar a una de las plazas disponibles en la Startup Island de València Innovation Capital, en el marco de la participación institucional de la Fundación en dicho evento.

La Fundación **verificará** el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria por parte de las entidades solicitantes. Las candidaturas que resulten admitidas serán remitidas a la organización de Web Summit Lisboa 2026 para su evaluación y selección conforme a los criterios de valoración aplicables al evento y recogidos en las presentes bases.

La concesión de la subvención en especie y la participación efectiva en la Startup Island **quedarán condicionadas** al resultado favorable del proceso de evaluación y selección realizado por la organización del evento, así como a la efectiva disponibilidad y asignación de plazas conforme a las condiciones establecidas por dicha organización.

La Startup Island estará integrada por **ocho (8) espacios expositivos de 1,5 metros que podrán ser utilizados por un máximo de veinticuatro (24) startups mediante turnos de**

exposición de una jornada, de acuerdo con las condiciones de participación establecidas por la organización de Web Summit Lisboa 2026 y recogidas en las presentes bases.

La participación en esta actuación tiene por finalidad **reforzar la proyección internacional del ecosistema innovador valenciano**, favoreciendo la visibilidad de las startups participantes y su acceso a oportunidades de networking, inversión, colaboración y desarrollo de negocio en uno de los principales eventos internacionales de innovación, tecnología y emprendimiento de base tecnológica.

4. Finalidad y carácter de la actuación

La presente actuación tiene como finalidad **promover la visibilidad, posicionamiento y proyección internacional de startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano**, mediante su participación en el evento Web Summit Lisboa 2026, que se celebrará entre los días 9 y 12 de noviembre de 2026 en Lisboa (Portugal).

El día 9 de noviembre tendrán lugar las actividades inaugurales y demás actividades programadas por la organización del evento, mientras que la actividad expositiva se desarrollará entre los días 10 y 12 de noviembre de 2026.

Asimismo, pretende favorecer la generación de oportunidades de negocio, la captación de inversión, el establecimiento de alianzas estratégicas y el acceso a mercados internacionales, **contribuyendo al fortalecimiento y proyección exterior del ecosistema innovador valenciano**.

5. Características de la participación

Las startups beneficiarias participarán en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026 en las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en las normas de participación aplicables al evento.

La ayuda en especie comprenderá:

- La utilización durante una jornada de uno de los espacios expositivos integrados en la Startup Island de València Innovation Capital, entre los días 10 y 12 de noviembre.
- Las acreditaciones de acceso al evento que correspondan según la categoría (ALPHA, BETA o GROWTH) asignada por la organización de Web Summit Lisboa 2026.
- La inclusión de la startup en los elementos de identificación y visibilidad asociados a la Startup Island de València Innovation Capital.
- El acceso al perfil de startup, a las herramientas digitales de networking y a los servicios asociados previstos por la organización del evento para la categoría asignada.

La ayuda no incluirá gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguros, visados, envíos, materiales promocionales ni cualesquiera otros costes asociados a la participación en el evento, que serán asumidos por la entidad beneficiaria.

6. Financiación y cobertura presupuestaria

La presente convocatoria de subvenciones en especie se enmarca en la participación institucional de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026, actuación prevista en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación dentro de las acciones de internacionalización y dinamización del ecosistema innovador valenciano.

Dicha participación se articula mediante el correspondiente contrato suscrito entre la Fundación y la entidad organizadora del evento, Connected Intelligence Ltd. (Web Summit), que incluye, entre otros elementos, un espacio institucional de ciudad y **una Partner Startup Island** integrada por ocho espacios expositivos destinados a startups del ecosistema innovador valenciano.

Los espacios expositivos, acreditaciones y servicios asociados objeto de esta convocatoria forman parte de los recursos incluidos en dicho paquete de participación institucional.

Esta configuración permite trasladar al conjunto del ecosistema innovador valenciano parte del retorno público derivado de la participación institucional de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026, facilitando el acceso a oportunidades de visibilidad, promoción internacional, networking, captación de inversión y desarrollo de negocio.

7. Naturaleza, alcance y valor económico

La ayuda regulada en la presente convocatoria tiene la consideración de **subvención en especie** y consiste en el **acceso temporal** a los recursos y servicios asociados a la participación de las startups beneficiarias en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

La efectividad de la ayuda quedará **condicionada** al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a la evaluación y selección de la startup por parte de la organización de Web Summit Lisboa 2026 conforme a sus criterios de elegibilidad y a la efectiva disponibilidad y asignación de plazas en la Startup Island.

Las ayudas reguladas tienen **carácter no dinerario** y no comportan la entrega de cantidades económicas a las entidades beneficiarias.

A efectos exclusivamente de su cuantificación económica, control y aplicación del régimen jurídico de subvenciones y, en particular, de la normativa reguladora de las

ayudas de **minimis**, el **valor estimado individual máximo** de la ayuda en especie por cada startup beneficiaria se fija en **MIL CIEN EUROS (1.100 €)**, IVA excluido.

El **importe total máximo estimado** de las ayudas convocadas asciende a **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400 €)**, IVA excluido, para un máximo de veinticuatro (24) startups beneficiarias.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la efectiva disponibilidad de los recursos incluidos en la participación institucional de València Innovation Capital y a la celebración del evento en los términos finalmente establecidos por su organización.

8. Entidad responsable

La **organización, gestión, tramitación e instrucción** del procedimiento regulado en la presente convocatoria corresponden a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (València Innovation Capital), entidad integrante del sector público local del Ayuntamiento de València.

La Fundación actúa en el ejercicio de sus funciones propias en materia de promoción de la innovación, apoyo al emprendimiento tecnológico y dinamización del ecosistema innovador, siendo competente para el desarrollo de actuaciones de fomento como la presente.

Corresponde a la Fundación la **verificación** del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, la instrucción del procedimiento y la elevación de la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Dirección-Gerencia para la resolución del procedimiento y para la adopción de cuantas actuaciones resulten necesarias conforme a la normativa de aplicación

9. Naturaleza jurídica de la ayuda

La presente actuación tiene la consideración de **convocatoria de subvenciones en especie**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Las ayudas consisten en la **puesta a disposición temporal**, a favor de las startups beneficiarias, de espacios expositivos, acreditaciones y servicios asociados a la participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026, sin entrega de cantidades dinerarias a las entidades beneficiarias.

La efectividad de la ayuda y la participación efectiva en la Startup Island quedarán **condicionadas al cumplimiento** de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a la evaluación y selección de la startup por parte de la organización de

Web Summit Lisboa 2026 conforme a sus criterios de elegibilidad y condiciones de participación, y a la efectiva disponibilidad y asignación de plazas en el evento.

La concesión de la ayuda **no atribuye por sí sola** el derecho a participar en la Startup Island, quedando dicha participación supeditada al resultado del proceso de evaluación y selección realizado por la organización del evento.

10. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Las requisitos de participación y criterios de valoración aplicables por la organización de Web Summit Lisboa 2026, en aquello que resulte necesario para la efectiva participación de las startups seleccionadas en el evento.
- Las presentes bases y el resto de normativa que resulte de aplicación.

11. Motivación y vinculación al Plan de Actuación 2026

La presente convocatoria se encuentra alineada con el Plan de Actuación 2026 de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (València Innovation Capital), en particular con los objetivos relativos al **fortalecimiento del ecosistema innovador, el apoyo al emprendimiento tecnológico y el posicionamiento de València como hub tecnológico de referencia del Mediterráneo.**

En concreto, el Plan de Actuación 2026 establece como prioridades estratégicas:

- El fortalecimiento del posicionamiento de València como hub tecnológico de referencia del Mediterráneo.
- El apoyo al ecosistema emprendedor de base tecnológica de la ciudad.

- La promoción de acciones de visibilización, conexión y dinamización del ecosistema innovador valenciano.
- La atracción de talento, inversión y oportunidades de colaboración de carácter nacional e internacional.

Asimismo, la actuación se integra específicamente en la actividad **3.2.6 «Dinamización del Ecosistema de Innovación» del Plan de Actuación 2026**, que contempla el Road Show internacional de València Innovation Capital y la participación institucional del ecosistema innovador valenciano en eventos internacionales de referencia, entre los que se incluye expresamente Web Summit Lisboa 2026.

En este marco, la participación de startups en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026 se configura como una actuación **coherente e integrada en la estrategia de la Fundación**, al constituir un instrumento de **promoción internacional del ecosistema innovador valenciano y de conexión con agentes clave del ámbito tecnológico y empresarial a escala global**.

Del mismo modo, la actuación contribuye al **posicionamiento de València como espacio de referencia para la innovación y el emprendimiento tecnológico**, favoreciendo la interacción entre startups, inversores, corporaciones, instituciones y otros agentes del ecosistema internacional de innovación.

Finalmente, la articulación de la convocatoria mediante un **procedimiento público** garantiza el respeto a los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, asegurando una utilización **abierta y transparente** de los recursos asociados a la participación institucional de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026 y su **adecuada alineación** con los fines fundacionales de la entidad y las prioridades establecidas para el ejercicio 2026.

12. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria las startups que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener sede social en el término municipal de València o en su área metropolitana o haber participado, entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas, en un programa de aceleración o incubación desarrollado por una entidad radicada en València o en su área metropolitana.
- Desarrollar soluciones relacionadas con las áreas prioritarias del Plan de Actuación 2026 de la Fundación: GovTech, Agrotech, Salud Digital y Bienestar, Semiconductores, Emergencia, Seguridad y Defense Tech, Tecnologías Inmersivas y Videojuegos, Urban Tech y Turismo Sostenible.

Las entidades participantes deberán presentar la declaración responsable (**Anexo I**), debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, disponible en el enlace indicado en el apartado 15, mediante la cual declaren que:

- Cumplen los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Conocen y aceptan que la participación efectiva en Web Summit Lisboa 2026 quedará condicionada a la evaluación, validación y aceptación definitiva por parte de la organización del evento, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 13.
- No se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaran, bajo su responsabilidad, que la información aportada es veraz.

Junto con la solicitud deberá aportarse con **carácter obligatorio** la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Valenciana.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de València.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La **falta de aportación** de cualquiera de los documentos exigidos en la presente convocatoria, incluidos los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, determinará la **exclusión** de la entidad solicitante.

València Innovation Capital podrá requerir, en **cualquier momento del procedimiento** y con **carácter previo** a la resolución definitiva de concesión, la actualización o renovación de los certificados aportados cuando resulte necesario para verificar el mantenimiento de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiaria.

13. Criterios de valoración aplicables por la organización de Web Summit Lisboa 2026.

La organización de Web Summit Lisboa 2026 evaluará las startups admitidas aplicando los criterios de valoración comunicados a València Innovation Capital que se recogen a continuación.

La puntuación máxima será de **diez (10) puntos**, debiendo obtenerse la **totalidad** de dicha puntuación para resultar seleccionada.

- Disponer de una solución de software o un dispositivo de hardware propio, al menos en fase de MVP (Producto Mínimo Viable): **2 puntos**.
- No ser una consultora, agencia, empresa de desarrollo o entidad pública: **2 puntos**.
- Contar con un sitio web operativo que muestre claramente el producto: **2 puntos**.
- Ser una empresa independiente y no una filial de una organización de mayor tamaño: **1 punto**.
- No estar ya registrada como expositora en el evento: **1 punto**.
- Tener menos de 150 empleados: **1 punto**.
- Haber sido fundada hace menos de seis años: **1 punto**.

El cumplimiento de la totalidad de los criterios exigidos en el presente apartado **no garantiza** por sí mismo la participación en Web Summit Lisboa 2026, **quedando ésta condicionada a la validación y aceptación definitiva por parte de la organización del evento**.

A tal efecto, la organización podrá utilizar, **adicionalmente**, la **información públicamente disponible** a través de las páginas web corporativas de las startups y otras fuentes de información empresarial para realizar la **validación** de las startups que formarán parte de la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

La organización del evento **asignará** a cada startup **validada** la categoría de participación que corresponda conforme a sus propios criterios (**ALPHA, BETA o GROWTH**).

14. Procedimiento de concesión

El procedimiento será instruido por los servicios técnicos de València Innovation Capital, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Dirección-Gerencia de la Fundación.

El procedimiento se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Presentación de solicitudes

Las startups interesadas deberán presentar su solicitud dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, a través del canal habilitado al efecto y acompañando la documentación requerida.

b) Revisión de admisión y comprobación de requisitos

Finalizado el plazo de presentación, los servicios técnicos de la Fundación procederán a revisar las solicitudes recibidas y a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

c) Subsanación

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o la documentación presentada resulte incompleta o contenga defectos subsanables, se requerirá a la entidad interesada para que subsane las deficiencias detectadas en el plazo de **diez (10) días naturales**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

d) Resolución de admisión

Una vez revisadas las solicitudes y, en su caso, atendidos los requerimientos de subsanación, la Dirección Gerencia dictará resolución aprobando la relación de startups admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión cuando proceda.

e) Remisión de candidaturas a la organización del evento.

Las startups admitidas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán remitidas a la organización de Web Summit Lisboa 2026 para su evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 13.

f) Evaluación por la organización de Web Summit Lisboa 2026.

La organización del evento evaluará las startups admitidas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 13 de la presente convocatoria y comunicará a la Fundación el resultado de dicha evaluación, así como la relación de startups seleccionadas para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital.

g) Acreditación de requisitos para obtener la condición de beneficiaria

Con carácter previo a la resolución definitiva de concesión, València Innovation Capital podrá comprobar el mantenimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y requerir, cuando resulte necesario, la actualización o renovación de la documentación acreditativa aportada por las startups seleccionadas.

h) Resolución definitiva de concesión

Recibida la comunicación de validación de startups desde la organización del evento, y una vez comprobado, en su caso, el mantenimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiaria, los servicios técnicos de la Fundación emitirán el correspondiente informe técnico sobre el resultado del

proceso de evaluación efectuado por Web Summit Lisboa 2026 y elevarán la propuesta de resolución a la Dirección-Gerencia, que dictará la resolución definitiva de concesión de subvenciones en especie a favor de las startups seleccionadas por la organización del evento y que cumplen el resto de las condiciones establecidas en la convocatoria

15. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria de subvenciones en especie deberán presentarse **exclusivamente por vía electrónica**, a través del formulario digital habilitado por València Innovation Capital, disponible en el siguiente enlace:

<https://valenciainnovationcapital.typeform.com/Startups-WSL-26>

A través de dicho formulario se facilitará el acceso al **Anexo I**, que deberá ser cumplimentado y aportado debidamente firmado mediante firma electrónica por la persona representante de la entidad solicitante.

Junto con la solicitud deberá aportarse la documentación acreditativa exigida en el apartado de requisitos de participación de la presente convocatoria, incluyendo los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Valenciana y el Ayuntamiento de València, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el **6 de septiembre de 2026**, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de subvenciones.

No se admitirán solicitudes presentadas **fuera del plazo establecido** ni aquellas que, una vez finalizado, en su caso, el trámite de subsanación, no incorporen la totalidad de la **documentación exigida** por la presente convocatoria.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos, se estará a lo dispuesto en el **apartado 14.c)** de la presente convocatoria en materia de **subsanación**.

16. Verificación de requisitos

Corresponde a los servicios técnicos de València Innovation Capital la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y de la adecuación de la documentación presentada por las entidades solicitantes.

A tal efecto, una persona técnica adscrita al área de emprendimiento tecnológico de la Fundación examinará las solicitudes presentadas y verificará:

- El cumplimiento de los requisitos de participación previstos en la convocatoria.
- La correcta presentación de la documentación exigida.
- La validez y coherencia de la información contenida en la declaración responsable incorporada como Anexo I.
- La concurrencia de los requisitos necesarios para poder optar a la participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026.

Finalizada la revisión de las solicitudes, se emitirá el correspondiente informe técnico motivado en el que se hará constar, según proceda:

- La relación de solicitudes admitidas.
- La relación de solicitudes excluidas, con indicación de las causas que motivan dicha exclusión.
- La relación de solicitudes admitidas provisionalmente que deban ser objeto de subsanación, con indicación de las deficiencias observadas.

Una vez examinada la documentación aportada durante el trámite de subsanación y, en su caso, las alegaciones formuladas por las entidades interesadas, se emitirá un nuevo informe técnico que servirá de base para la **resolución definitiva de admisión o exclusión de las solicitudes**.

17. Causas de exclusión

Serán excluidas de la presente convocatoria de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva aquellas solicitudes en las que concurra alguna de las siguientes causas:

- No cumplir los requisitos establecidos en el apartado 12 de la presente convocatoria.
- No presentar la solicitud conforme al procedimiento previsto o no aportar la documentación exigida, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de subsanación.
- Contener datos falsos, inexactos o no verificables.
- Ser presentadas fuera del plazo establecido.

La exclusión será acordada por València Innovation Capital mediante **resolución motivada**, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

18. Procedimiento de asignación del espacio expositivo

La asignación de la jornada concreta de participación, de la categoría aplicable a cada startup (ALPHA, BETA o GROWTH) y, en su caso, de la ubicación específica dentro de la Startup Island **corresponderá exclusivamente** a la organización de Web Summit Lisboa 2026, de conformidad con los criterios y condiciones de participación establecidos para el evento.

Las startups participantes dispondrán de un espacio expositivo durante **una única jornada** dentro de la Startup Island de València Innovation Capital, integrada por ocho espacios de exposición de 1,5 metros, pudiendo participar hasta un máximo de veinticuatro (24) startups mediante un sistema rotatorio de utilización de dichos espacios. Las jornadas de exposición serán los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2026. La asignación de las jornadas de participación será comunicada por València Innovation Capital a las startups beneficiarias una vez recibida la correspondiente confirmación por parte de la organización del evento.

La Fundación **no asumirá** responsabilidad alguna respecto de la asignación de jornadas, categorías o ubicación concreta de las startups dentro del recinto ferial, al tratarse de aspectos organizativos, cuya determinación corresponde exclusivamente a la entidad organizadora de Web Summit Lisboa 2026.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de coordinación y seguimiento que correspondan a València Innovation Capital en relación con la participación institucional de la Startup Island.

19. Renuncias y vacantes

No se constituirá lista de espera.

Las vacantes que puedan producirse como consecuencia de renunciadas, exclusiones sobrevenidas o la no selección de startups por parte de la organización de Web Summit Lisboa 2026 **no serán objeto de cobertura** mediante la incorporación de nuevas entidades participantes, pudiendo quedar desiertas.

20. Publicación de resultados

La resolución provisional de admisión de solicitudes será publicada en la web corporativa de València Innovation Capital e incluirá la relación de solicitudes admitidas provisionalmente, las solicitudes que deban ser objeto de subsanación, así como las solicitudes excluidas provisionalmente, con indicación de las causas que motivan dicha situación.

La publicación abrirá un plazo de **diez (10) días naturales** para la subsanación de deficiencias y, en su caso, para la formulación de alegaciones por las entidades interesadas.

Finalizado dicho plazo y examinada la documentación y alegaciones presentadas, se publicará la resolución definitiva de admisión, que contendrá la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

Posteriormente, una vez recibida la comunicación de la organización de Web Summit Lisboa 2026 sobre el resultado del proceso de evaluación y selección realizado respecto de las startups admitidas, la Dirección-Gerencia dictará la resolución definitiva de concesión de las subvenciones en especie.

La resolución definitiva de concesión será publicada en la web corporativa de València Innovation Capital y surtirá los efectos de notificación a las entidades interesadas, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá realizar comunicaciones individuales cuando resulte necesario para garantizar el adecuado conocimiento del contenido de las resoluciones adoptadas.

21. Comunicaciones y notificaciones

Comunicaciones de carácter informativo o auxiliar

Las comunicaciones de carácter informativo o auxiliar que deban realizar las entidades solicitantes o beneficiarias a la Fundación, incluidas, entre otras, las relativas a consultas, aclaraciones o remisión de documentación complementaria, se realizarán a través del correo electrónico habilitado al efecto:

emprendimiento@lasnaves.com

El uso de dicho correo electrónico tendrá carácter estrictamente auxiliar y no producirá efectos jurídicos a efectos de notificación administrativa, ni será válido para la presentación formal de solicitudes o documentos sujetos a plazo.

Notificaciones con efectos jurídicos

Las notificaciones con efectos jurídicos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, así como cualesquiera otros actos que deban ser notificados a las entidades interesadas, se practicarán mediante su publicación en los canales oficiales de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa reguladora de subvenciones.

En particular, las resoluciones y demás actos objeto de publicación conforme a la presente convocatoria se harán públicos en la página web corporativa de València Innovation Capital, produciendo los efectos que les atribuya la normativa de aplicación.

La fecha de publicación será la que determine el inicio del cómputo de plazos.

Comunicaciones informativas complementarias

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá remitir comunicaciones informativas complementarias por medios electrónicos, incluido el correo electrónico, con la finalidad de facilitar el seguimiento del procedimiento por las entidades interesadas.

Estas comunicaciones tendrán carácter meramente informativo y no sustituirán a las publicaciones o notificaciones que produzcan efectos jurídicos

22. Recursos

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen procedente.

23. Obligaciones de las startups beneficiarias

Las startups beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones durante su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026:

- Participar en la jornada de exposición que les haya sido asignada por la organización del evento.
- Utilizar efectivamente el espacio asignado durante el periodo de participación correspondiente.
- Exponer exclusivamente productos, servicios o soluciones vinculados a su propia actividad empresarial y acordes con la información proporcionada en la solicitud.
- Mantener en todo momento una conducta profesional, adecuada y respetuosa con el resto de participantes, la organización del evento, el público y el personal de València Innovation Capital.
- Aportar, instalar y retirar los materiales corporativos y expositivos cuya utilización resulte necesaria para su participación, respetando en todo

momento las condiciones técnicas, organizativas y de seguridad establecidas por la organización de Web Summit Lisboa 2026.

- Facilitar, en los plazos que se indiquen, la documentación, información y materiales gráficos requeridos por València Innovation Capital o por la organización del evento para la evaluación de la candidatura, la configuración del perfil de startup, la identificación del espacio expositivo o las acciones de comunicación asociadas al evento.
- Cumplir las normas de participación, uso, seguridad y funcionamiento establecidas por la organización de Web Summit Lisboa 2026 y por València Innovation Capital en relación con la Startup Island.
- Comunicar de forma inmediata cualquier circunstancia que impida o dificulte su participación efectiva en el evento.

Gastos asumidos por las startups beneficiarias

La subvención regulada en la presente convocatoria no comporta la financiación de gastos distintos de los recursos y servicios expresamente incluidos en la ayuda en especie.

En consecuencia, las startups beneficiarias asumirán íntegramente, por sus propios medios, los costes derivados de su participación en el evento, incluidos, a título meramente enunciativo:

- Desplazamientos.
- Alojamiento y manutención.
- Transporte y envío de materiales.
- Producción de materiales expositivos o promocionales.
- Seguros.
- Personal propio.
- Material promocional, Merchandising y acciones comerciales.
- Cualesquiera otros gastos no incluidos expresamente en la presente convocatoria.

24. Justificación

La ayuda en especie concedida se entenderá justificada mediante la efectiva participación en el evento, en los términos previstos en la presente convocatoria.

València Innovation Capital verificará dicha participación mediante los mecanismos de control que resulten adecuados.

25. Control y comprobación

València Innovation Capital podrá realizar las actuaciones de control necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de la ayuda, de conformidad con la normativa aplicable.

26. Incumplimiento

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las condiciones, requisitos u obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la startup interesada, a la pérdida del derecho al disfrute de la ayuda o, en su caso, a la revocación de la concesión.

En particular, podrán dar lugar a la pérdida del derecho o revocación, entre otras, las siguientes circunstancias:

- La renuncia injustificada una vez asignado el espacio, cuando impida su adecuada reasignación;
- La no asistencia al evento o la no ocupación efectiva del espacio en la jornada asignada sin causa debidamente justificada;
- La utilización del espacio para fines distintos de los previstos en la convocatoria;
- El incumplimiento grave de las normas de funcionamiento, seguridad o convivencia del evento y del stand institucional;
- La falsedad, inexactitud u omisión esencial en los datos o declaraciones aportadas por la entidad solicitante o beneficiaria.

En caso de producirse la pérdida del derecho antes del disfrute de la ayuda, la plaza podrá quedar desierta, de conformidad con lo previsto en el apartado relativo a renunciadas y vacantes.

Cuando el incumplimiento se produzca tras el disfrute de la ayuda, podrá exigirse el reintegro del valor económico equivalente, en los términos previstos en la normativa de subvenciones.

27. Protección de datos

Los datos personales facilitados por las entidades participantes en el marco de la presente convocatoria serán tratados por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (València Innovation Capital), en su condición de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad del tratamiento es la gestión, tramitación, seguimiento, control y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones en especie reguladas en la presente convocatoria, así como la gestión de la participación de las startups beneficiarias en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa.

2026 y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la normativa reguladora de subvenciones.

Asimismo, los datos podrán ser utilizados para la realización de actuaciones de comunicación institucional relacionadas con la participación de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026 y para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente exigibles.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Fundación y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de subvenciones, transparencia y control financiero.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas y organismos de control competentes cuando resulte necesario para el ejercicio de sus funciones, así como a la entidad organizadora de Web Summit Lisboa 2026, exclusivamente en la medida necesaria para la evaluación de las candidaturas, la gestión de la participación de las startups beneficiarias y el desarrollo de las actuaciones vinculadas al evento.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades indicadas y de las obligaciones legales aplicables.

Las personas representantes de las entidades participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, así como los demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, en los términos legalmente establecidos.

Durante su participación en el evento, las startups beneficiarias deberán respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales y confidencialidad respecto de la información a la que pudieran tener acceso con ocasión de su participación en Web Summit Lisboa 2026.

28. Transparencia y publicidad

La presente convocatoria será objeto de publicidad en los términos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

A tal efecto, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado del correspondiente extracto al Boletín Oficial de la Provincia de València para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, la convocatoria será publicada en la página web corporativa de València Innovation Capital, garantizando su difusión y accesibilidad.

29. Modificación o cancelación de la convocatoria

València Innovation Capital podrá, mediante resolución motivada, modificar, suspender o dejar sin efecto la presente convocatoria por causa debidamente justificada, en particular cuando concurren circunstancias de interés público, alteraciones sobrevenidas que afecten a su ejecución o razones organizativas, técnicas, presupuestarias o vinculadas al correcto desarrollo del evento.

En caso de cancelación o modificación sustancial, se garantizará el respeto a los principios de seguridad jurídica, igualdad y buena fe, sin que de ello se derive derecho a indemnización por parte de las entidades solicitantes o, en su caso, beneficiarias, sin perjuicio de lo que resulte de la normativa aplicable.

La decisión adoptada será objeto de publicación en la web corporativa de València Innovation Capital y, en su caso, en los canales oficiales de comunicación que aseguren su adecuada difusión, surtiendo efectos desde dicho momento, salvo que en la propia resolución se disponga otra cosa.

Asimismo, cuando proceda, se dará comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se realizará la correspondiente publicación oficial, en particular en aquellos supuestos en que la convocatoria hubiera sido previamente publicada.

30. Régimen de minimis

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no podrá exceder de trescientos mil euros (300.000 €) durante cualquier período de tres años, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento.

A efectos de comprobar el cumplimiento de dicho límite, las entidades solicitantes deberán declarar las ayudas de minimis recibidas durante los **tres años anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831.

31. Compatibilidad con otras ayudas

La subvención en especie regulada en la presente convocatoria será **compatible con la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el valor económico de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras, **no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como coste el **valor económico de la participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026** y de los servicios asociados a dicha participación.

A estos efectos, se tendrá en cuenta el **valor de mercado de la ayuda en especie asignado en la presente convocatoria**.

Asimismo, será de aplicación la normativa vigente en materia de **ayudas de Estado**, en particular lo previsto en el régimen de minimis, en los términos establecidos en el apartado 29.

Las entidades solicitantes deberán **declarar las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad**, pudiendo el órgano instructor realizar las comprobaciones oportunas para verificar el cumplimiento de los límites establecidos.

32. Interpretación de la convocatoria

La interpretación de la presente convocatoria corresponde a la Dirección-Gerencia de València Innovation Capital, como órgano competente para su aprobación, instrucción y ejecución, quien resolverá cuantas cuestiones puedan suscitarse en su aplicación.

33. Aceptación de la convocatoria

La presentación de la solicitud mediante el Anexo I implica la aceptación íntegra y sin reservas de la presente convocatoria, así como de las decisiones y resoluciones que adopte València Innovation Capital para su tramitación y ejecución.